

209
todos los gastos que ocasiona dho. establecim;
importando lo suplido para este objeto hasta
fin de Dho. de 1823, en millan, ciento ochenta
y tres mil quatrocientos quarenta y cinco y
sej su ^o de que es dadora la misma, y to-
lamente ingresaran anualmente de 200. a 280. r.
procedentes de limosnas: Que los empleados en el
dho. establecimiento son la Jencia de la casa
con el sueldo de 400. r. anual y tres Tadrin.
de dotacion con 80. r. cada uno y gratificacion
de un Real diario por cada uno que cubra has-
ta antecanto a la medida de sueldo de la casa,
haciendo ademas en el dia cincuenta Arroz que
lactan sesenta y ocho expensas con la gratific.
de un Real diario p. cada uno de ellos. = El man-
to esta comision puede informar a V. S. en
virtud de los datos que ha tenido presente
y en cumplimiento de su cargo; pudiendo
V. S. manifestarlo asi a dho. S. para que
se, acordandole que por parte de este R. Ayunta-
miento se tiene representado al M. M. S. de
reitor Real de Propio y Arrendamiento del Reyno,
para que se le hable de llevar sobre si una
carga que absolutamente le es imposible sopor-
tar y que no es de su instituto segun el senti-
do de la R. Cedula de 11. de Dho. de 1796. y
citada. No obstante V. S. con su Superior
restracion determinaran lo que tengan por

3

